

Carta de Trámite

7 de julio de 2015

Estimado Proveedor:

Re: Carta Normativa 15-06-30 de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) relacionada al Requisitos Especiales para la Credencialización del Plan de Práctica Intramural del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc.

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 15-06-30 de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), emitida el 30 de junio de 2015.

A través de este comunicado le estamos incluyendo información importante sobre el cumplimiento del proceso de credencialización de cada uno de los proveedores del Plan de Práctica Intramural del RCM.

Si tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802. Nuestro horario de servicio es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.

"Patrono que ofrece Igualdad de Oportunidad de Empleo y Acción Afirmativa
para Mujeres, Veteranos Protegidos y Discapacitados"





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

30 de junio de 2015

Carta Normativa 15-06-30

A TODAS LAS ENTIDADES CONTRATADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO RICO (ASES)

RE: Requisitos Especiales para la Credencialización del Plan de Práctica Intramural del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

En el descargue de su función educativa de profesionales de la salud, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico (en adelante "RCM") destaca miembros de su facultad, estudiantes y residentes en distintos hospitales públicos, mediante acuerdos con el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estos acuerdos son de vital importancia para el interés público, mediante ellos se le permite a la Universidad educar profesionales para el beneficio de nuestra sociedad, y, al Departamento de Salud, obtener a un costo moderado de personal médico cualificado y con supervisión adecuada para ejercer en instalaciones médicas de excelencia. Ello redundará en beneficios para la población en general así como los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno (PSG).

Como política pública del Departamento de Salud y ASES, se establece que todas las entidades de salud (MCO) que se contratan para ofrecer servicios al PSG, deben contratar el Plan de Práctica Intramural del RCM. La entidad de salud es responsable de asegurarse que el profesional a contratar cumple con los requisitos de acreditación (credencialización). Actualmente el RCM realiza un proceso de credencialización interno para sus profesionales. Sin embargo, para cumplir con los requisitos de ley respecto a la credencialización de proveedores, según se ordena en la Ley de Seguro Social, Sección 1852., el Código de Regulación Federal – 42 CFR 422.204 y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; a continuación se detallan los requisitos mínimos de credencialización que aplicarán al Plan de Práctica Intramural del RCM y mediante los cuales ASES evaluará el cumplimiento de la entidad de salud dentro del requisito de credencialización.


Los siguientes documentos deberán ser presentados por el RCM a las entidades de salud contratadas por ASES con el fin de cumplir con las exigencias de ley y completar el proceso de credencialización:

- i. Licencia Profesional en "Goodstanding".
- ii. Verificación de NPI.
- iii. ASSMCA y DEA en vigor (En los casos que aplique).
- iv. Colegiación en "Goodstanding".
- v. Lista (Roster) de cada especialidad identificando al menos el nombre y el NPI de cada proveedor.

Solicitamos a todas las entidades de salud el cumplimiento con esta directriz y recomendamos al RCM cumplir con la presentación de estos documentos para facilitar el acceso de nuestros beneficiarios al Plan de Práctica Intramural.

El incumplimiento de esta Normativa por parte de las entidades de salud contratadas para el Plan de Salud de Gobierno puede suponer multas y sanciones de parte de ASES.

Cordialmente,



Ricardo A. Rivera Cardona
Director Ejecutiva